

## USO NOCIVO DEL ALCOHOL

Esteban Nolla Hernández

Fuente: Fundación de Investigaciones Sociales, A.C. (FISAC)

México

En el año 2010, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó la Estrategia Mundial para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol. Desde entonces, «uso nocivo del alcohol» (*harmful use of alcohol*), se ha convertido en un concepto cada vez más utilizado en el lenguaje de los profesionales de la salud, sin embargo, es un término que tiene una larga trayectoria.

En este artículo haremos una breve revisión de los antecedentes que ha tenido este concepto, hasta llegar a la forma en que se utiliza y se entiende actualmente en el ámbito de la prevención en México.

Desde 1979 la OMS inició un programa centrado en los problemas asociados al alcohol (Monteiro, 2011), mismo que buscó evaluar el impacto del consumo de alcohol en las sociedades. Los proyectos y las actividades derivadas ayudaron a recabar la información que sirviera de sustento para promover conciencia, sensibilización y para conseguir el apoyo necesario. En 1997, la OMS creó el *Global Information System on Alcohol and Health* (GISAH) que recopila la información más actualizada y confiable sobre los daños asociados al abuso de alcohol en los diferentes países.

Después de varios años de recopilar evidencia e información, en 1999, la OMS publica el *Global Status Report on Alcohol*, el cual sería el inicio de una serie de publicaciones periódicas con actualizaciones y complementos (Monteiro, 2011). Las más recientes son el *Global Status Report on Alcohol and Health, 2014* y el Informe de Situación Regional sobre el Alcohol y la Salud en las Américas, 2015, por parte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Desde su primera edición en 1999, estos documentos han suscitado una gran cantidad de investigaciones, análisis y propuestas de intervención en diversos temas asociados, siendo uno de ellos, el Uso Nocivo del Alcohol.

El Glosario de Términos de Alcohol, publicado por la OMS en 1994, nos dice que el término «uso nocivo» (*harmful use*) se introdujo en la Clasificación Internacional de Enfermedades (décima revisión, CIE-10) para sustituir a «consumo no dependiente»; de acuerdo con Mark y Leverton (2008), esto sucedió en 1992. En la versión en español de dicho documento, se tradujo «*harmful use*» por

«consumo perjudicial» y se define como: “Patrón de consumo de una sustancia psicoactiva que causa daño a la salud. El daño puede ser físico (p. ej., hepatitis por inyección de drogas) o mental (p. ej., episodios depresivos secundarios a una ingestión masiva de alcohol). El consumo perjudicial comporta a menudo, aunque no siempre, consecuencias sociales adversas; sin embargo, estas consecuencias por sí solas no son suficientes para justificar un diagnóstico de consumo perjudicial.”

Asimismo, el Glosario nos dice que “El equivalente más aproximado en otros sistemas diagnósticos (p. ej., DSM-III-R) es “abuso de sustancias”, que normalmente incluye las consecuencias sociales.” En la versión más reciente de la Clasificación Internacional de Enfermedades, décima versión (CIE-10), «uso nocivo» se mantiene la definición dada en 1994.

Retomando lo que nos dice la OMS, buscamos «abuso de alcohol» en el DSM-III. Ahí se puede leer que “La característica esencial del abuso de alcohol es un patrón de uso patológico, de al menos un mes, que causa deterioro en el funcionamiento social u ocupacional”. Es decir, los criterios diagnósticos son el patrón de consumo, la persistencia en el tiempo y las áreas de la vida que afecta. Llama la atención que el mismo documento sólo hace referencia una vez a la cantidad de alcohol que se considera abuso: “consumo ocasional de un quinto de destilados (o su equivalente en vino o cerveza).”<sup>1</sup> En el DSM-IV se amplía la definición de abuso de alcohol (F10.1) y en el DSM-5 desaparece, para ser incluido en el trastorno por consumo de alcohol.

Es interesante notar que el concepto de «uso nocivo» deriva, en primer lugar, del campo de la nosología y posteriormente, se adapta para darle una perspectiva de salud pública. Así, el uso nocivo pasa de ser un concepto clasificatorio, de corte diagnóstico, para convertirse en la nomenclatura de un conflicto social asociado a determinadas formas de consumo de alcohol.

Algunos documentos de años anteriores utilizan de manera alternada, *Hazardous Alcohol Use* y *Harmful Alcohol Use*, como sucede en el artículo de Saunders, *et al.* (1993), llamado *Development of the Alcohol Use Disorders Identification Test (AUDIT): WHO Collaborative Project on Early Detection of Persons with Harmful Alcohol Consumption-II*. El Glosario de la OMS hace una diferencia entre estos dos términos: *Hazardous Use* se traduce al español como «Consumo de Riesgo» y se define como: “Patrón de consumo de sustancias que eleva el riesgo de sufrir consecuencias nocivas para el consumidor. Algunos autores limitan estas consecuencias a las de tipo físico y mental (como en el consumo perjudicial), mientras que otros incluyen también las consecuencias sociales. *A diferencia de consumo perjudicial, el consumo de riesgo se refiere a modelos de consumo que tienen importancia para la salud pública*”<sup>2</sup>, pese a que el consumidor individual no

1 Se puede consultar en inglés (<http://apps.who.int/classifications/icd10/browse/2015/en#>) o en español (<http://ais.paho.org/classifications/Chapters/>).

2 Las cursivas son nuestras.

presenta ningún trastorno actual. Este término se utiliza actualmente por la OMS, pero no figura entre los términos diagnósticos de la CIE-10 (ICD-10).”

La diferencia entre estos dos términos surge de la necesidad de tomar en cuenta las consecuencias dañinas que el uso nocivo del alcohol trae a la sociedad. Esta diferencia es muy notoria en un fragmento del documento *Drug Dependence and Alcohol-Related Problems* (1986) publicado por la OMS, que dice: “**The use of drugs and alcohol becomes misuse when it is hazardous** (e.g., any use of alcohol or amphetamines by a driver of a vehicle may put him or her at risk of an accident), or dysfunctional (e.g., interfering with responsibilities as parent or worker), **or harmful**<sup>3</sup> (e.g., producing damage to health). Whether the use of a drug is safe, or whether the misuse of it is hazardous, dysfunctional, or harmful depends upon the drug, the pattern of use, the person, and the situation or setting.”<sup>4</sup>

Como podemos notar, el «uso nocivo» de una sustancia, tiene relación con el tipo de sustancia, el patrón de consumo y los daños derivados, ya sea que afecten a terceros o sólo al consumidor. Como vimos, una de sus funciones fue hacer notar que no todo daño producido por el consumo de alguna sustancia, implica dependencia, ni siquiera el abuso. Denominar ciertas prácticas como «uso nocivo del alcohol», dependerá también de la situación en que se realice. Lo cual es relevante para distinguir entre tipos de consumidores, la elaboración de estrategias de intervención adecuadas y la creación de mensajes informativos dirigidos a la población.

Al hablar de «uso nocivo del alcohol» nos enfrentamos a la pregunta ¿cómo distinguir cuando el consumo de alcohol es riesgoso y cuando no lo es? Desde el punto de vista de la prevención, se tiene el riesgo de que la respuesta sea tan relativa, que se pierda la oportunidad de crear mensajes claros para la población en general.

Por su parte, La Estrategia Mundial para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol (2010), lo entiende como: “una noción amplia que abarca el consumo de alcohol que provoca efectos sanitarios y sociales perjudiciales para el bebedor, para quienes lo rodean y para la sociedad en general, así como las pautas de consumo de alcohol asociadas a un mayor riesgo de resultados sanitarios perjudiciales. El uso nocivo del alcohol compromete tanto el desarrollo individual como el social, y puede arruinar la vida del bebedor, devastar a su familia y desgarrar la urdimbre de la comunidad.” Esta definición, amplió la visión sobre lo que representa el «uso

---

3 Las negritas son nuestras.

4 **El consumo de drogas y alcohol se convierte en mal uso [misuse] cuando es riesgoso** (p. ej. Cualquier consumo de alcohol o anfetaminas por el conductor de un vehículo puede ponerlo o ponerla en riesgo de un accidente), o disfuncional (p. ej. Interfiriendo con las responsabilidades parentales o de trabajo), **o perjudicial** (p. ej. Produciendo daño a la salud). Que el consumo de una droga sea seguro, o sea riesgoso, disfuncional o perjudicial, depende de la droga, el patrón de consumo, la persona y la situación o escenario. [La traducción es nuestra].

nocivo del alcohol», pero suscitó la incógnita de cómo acercar esta definición a la gente de manera práctica. Lo que produjo que se pensara en realizar un listado de situaciones que pudieran considerarse «uso nocivo del alcohol», con la intención de describirlo de manera sencilla, superando en la medida de lo posible las distintas interpretaciones de lo que representa un riesgo para la salud, entendido esto último, como aquello que afecta física, social y psicológicamente al individuo.

El mismo año de su publicación, México suscribió la Estrategia Mundial para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol, como parte de los países miembros en la región de las Américas. Esto implica la implementación de una serie de acciones recomendadas, y el compromiso de atender esta problemática en todos los niveles. A raíz de esto, las instancias federales de salud, han estado trabajando en la Estrategia Nacional para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol. Uno de los compromisos adquiridos por nuestro país fue procurar “Sensibilización, capacitación y actualización en el tema de Uso Nocivo del Alcohol”, razón por la cual se hizo imperativo tener una definición precisa del concepto, para homogeneizar el lenguaje y fomentar la acción conjunta y coordinada de los diversos actores involucrados en la promoción de la salud.

Las Líneas de Acción del Programa de Prevención y Atención de las Adicciones (2015-2018), integra el Uso Nocivo del Alcohol en los siguientes puntos:

99. Impulsar estudios interculturales que favorezcan el desarrollo de tecnologías preventivas del uso nocivo de alcohol dirigidas a comunidades indígenas.

132. Conformar un grupo interinstitucional de especialistas para diseñar y validar la estrategia nacional para reducir el uso nocivo del alcohol.

133. Proponer mecanismos de regulación para reducir el uso nocivo del alcohol, desde su producción hasta su distribución y comercialización.

137. Intensificar la difusión de medidas preventivas y advertencias sobre uso nocivo del alcohol entre menores de edad y adultos jóvenes.

138. Elaborar propuestas de modificación de la legislación y normatividad vigente para reducir el uso nocivo de alcohol en el país.

La Ley General de Salud incluyó el término en su lenguaje en Abril de 2015<sup>5</sup>, destacando varios puntos importantes. Por ejemplo, el artículo 3 menciona que es materia de salubridad general “El programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol” (Frac. XIX). Este programa está descrito en el capítulo II de la Ley, en cuyo artículo 185 Bis., se define Uso Nocivo del Alcohol como:

---

5 Diario Oficial de la Federación del Lunes 20 de Abril de 2015, página 100.

- El consumo de bebidas alcohólicas en cualquier cantidad por menores de edad;
- El consumo en exceso de bebidas alcohólicas por mujeres embarazadas;
- El consumo en cualquier cantidad de alcohol en personas que van a manejar vehículos de transporte público de pasajeros, así como automotores, maquinaria o que se van a desempeñar en tareas que requieren habilidades y destrezas, especialmente las asociadas con el cuidado de la salud o la integridad de terceros;
- El consumo de alcohol en exceso, definido por la Secretaría de Salud en el programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo;
- El consumo en personas con alguna enfermedad crónica como hipertensión, diabetes, enfermedades hepáticas, cáncer y otras, siempre y cuando haya sido indicado por prescripción médica, y
- Aquel que sea determinado por la Secretaría de Salud.

Los artículos 185 Bis1 y Bis 2, así como el 186 y 186 Bis de la misma ley, se alinean con la estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol. Establecen las condiciones para los programas de prevención a nivel nacional y apelan al uso de la evidencia científica acumulada a nivel nacional e internacional para orientar las acciones pertinentes, la generación del conocimiento sobre las causas y las consecuencias del uso nocivo del alcohol, intervenciones efectivas y evaluación de programas. Asimismo, se incluyen pautas para la protección de terceros y la participación de la sociedad civil.

Es tomando en cuenta todos los elementos hasta ahora revisados, que se ha ido construyendo una definición concreta de lo que es Uso Nocivo del Alcohol, que esté al servicio de la prevención de riesgos y la promoción de estilos de vida saludables.

La Fundación de Investigaciones Sociales, A.C. (FISAC), en su labor de promover un cambio cultural encauzado hacia la responsabilidad ante el consumo de bebidas con alcohol, se ha alineado con este concepto y lo ha complementado con todos los elementos de riesgo que conforman el panorama actual en prevención. Así, FISAC, define «Uso Nocivo del Alcohol» mediante la descripción del consumo en las siguientes formas o circunstancias:

- a) En menores de edad: Como sabemos, por razones de desarrollo biológico y psicológico, el consumo de alcohol es perjudicial para los menores de edad, además de que el inicio temprano en el consumo, eleva la probabilidad de desarrollar alcoholismo. En México, la Ley General de Salud señala en el artículo 220 que “En ningún caso y de ninguna forma se podrán expender o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.”.

- b) En mujeres embarazadas: El consumo de alcohol es un factor de riesgo para el bebé, pues eleva la probabilidad de que presente alteraciones del sistema inmune (Gauthier, 2015) y/o trastornos del Espectro Alcohólico Fetal<sup>6</sup>, cuya forma más grave es el Síndrome Alcohólico Fetal. Debido a esto, FISAC recomienda que las mujeres que estén planeando embarazarse o que estén embarazadas se abstengan de consumir bebidas con alcohol.
- c) En exceso: De acuerdo a los lineamientos de la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), el abuso es un patrón de consumo de más de cuatro copas por ocasión, en los hombres adultos sanos, y tres por ocasión en las mujeres adultas sanas<sup>7</sup>. Esto en relación a la medida de trago estándar en México, que de acuerdo a la NOM-047-SSA2-2015 y a la NOM-142-SSA1/SCFI-2014, es de 13 gramos de etanol puro; lo que equivale aproximadamente a una cerveza de 355 ml, una medida de destilados de 43 ml o 138 ml de vino.
- d) De forma explosiva: Es la ingesta acelerada de bebidas con alcohol. Suele presentarse en concursos o retos en los que se busca llegar a la embriaguez en períodos cortos de tiempo. No necesariamente implica un consumo excesivo en número de tragos estándar, recordemos que la recomendación es no beber más de un trago estándar por hora en hombres y por hora y media en mujeres. Si un hombre o una mujer bebieran 4 y 3 tragos estándar respectivamente, no sería exceso, pero si lo hicieran en 15 minutos, sería explosivo y por tanto, nocivo por los riesgos asociados a la embriaguez.
- e) Combinado con la conducción de vehículos: Conducir bajo los efectos del alcohol es un gran factor de riesgo, que puede ocasionar desde incidentes de tránsito en perjuicio de la economía de los conductores, hasta accidentes automovilísticos con consecuencias fatales. Es imperativo continuar creando conciencia al respecto, y promover que la gente que vaya a conducir, no consuma bebidas con alcohol.
- f) En tratamiento médico: La interacción que el alcohol puede tener con los medicamentos representa un riesgo para la salud.
- g) En personas con alguna enfermedad crónica sin supervisión médica: El consumo de alcohol puede dañar el organismo o interferir con el tratamiento.
- h) Alcohol informal: Son bebidas que no han pasado por un control de calidad e higiene que garantice el bienestar y la salud de las personas.

---

6 Esta información se puede encontrar en la página de MedlinePlus, en el siguiente link: <https://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/fetalalcoholspectrumdisorders.html>

7 Para más información, visitar el documento llamado "Alcohol" del Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, en el siguiente link: <http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/publicaciones/guiaalc.pdf>

Como se puede observar, el «uso nocivo del alcohol» no sólo se refiere al exceso, es un término mucho más amplio que abarca distintas áreas, que no sólo competen a quienes beben, sino a toda la sociedad.

Esquematisar el Uso Nocivo del Alcohol de este modo, ofrece la posibilidad de utilizarlo en programas de prevención y hacerlo asequible a las personas. De este modo, se introducen nociones muy claras de lo que representa un riesgo, qué es exceso o en qué situaciones no basta con beber moderadamente para ser responsable, para no dejar el tema sujeto a la interpretación de cada persona en función de su tolerancia, personalidad o carácter, y contribuir a la educación mediante el cuidado de la salud y la vida.

Esperamos que homogeneizar conceptos produzca que los profesionales dedicados a la prevención, trabajen de manera conjunta y coordinada, al unir los esfuerzos en un solo objetivo.

#### Bibliografía.

- American Psychiatric Association. (1980). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (3th ed.). Washington: American Psychiatric Association.
- American Psychiatric Association. (2002). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales* (4ta ed.). España: Masson.
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (5th ed.). Washington: American Psychiatric Association.
- Dawson, D. A. (2011). *Defining Risk Drinking*. Alcohol Research and Health, Vol. 34, No. 2. Pp. 144-156
- Gauthier, Theresa W. (2015) *Focus On: Prenatal Alcohol Exposure and the Developing Immune System*. Alcohol Research Current Review. Vol. 37, Num. 2, pp. 279 – 285.
- Gobierno Federal Mexicano. (2015). *Líneas de Acción del Programa de Prevención y Atención de las Adicciones*. México: Secretaría de Salud.
- Gobierno Federal Mexicano. (2015). *Ley General de Salud*. México.
- Grant, M. y Levertón, M. (eds.) ( 2010). *Working together to reduce harmful drinking*. New York: Routledge, Taylor & Francis Group.
- Monteiro, M. G. (2011). *The Road to a World Health Organization Global Strategy for Reducing the Harmful Use of Alcohol*. Alcohol Research and Health, Vol. 34, No. 2. Pp. 257-260
- Organización Mundial de la Salud. (1994). *Glosario de término de alcohol y drogas*. España: Ministerio de Salud y Consumo.
- Organización Mundial de la Salud. (2010). *Estrategia Mundial para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol*. Suiza: Organización Mundial de la Salud.
- Saunders, J. B., Aasland, O. G., Babor, T. F., De la Fuente, J. R. & Grant, M. (1993). *Development of the Alcohol Use Disorders Identification Test (AUDIT): WHO Collaborative Project on Early Detection of Persons with Harmful Alcohol Consumption-II*. Addiction: 88, 791-804.

- Secretariado Técnico de la Comisión Nacional Contra las Adicciones. (s/f). *Alcohol*. Recuperado de: <http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/publicaciones/guiaalc.pdf>

BORRADOR